



Bogotá D.C. 28 JUN 2023

Oficio No. 23-4-04408

Señora:

DIANA CAROLINA CASTRO VARGAS

Edilesa de Kennedy

Email: ssdianac1@gmail.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000999 del 9 de junio de 2023.

ASUNTO: Solicitud de Información sobre las acciones adelantadas para el cumplimiento del fallo de la acción popular del humedal de Techo

Cordial saludo:

Acuso recibido a la comunicación de la referencia, trasladada por la Secretaría Distrital de Ambiente, en la cual solicita Información sobre las acciones adelantadas para el cumplimiento del fallo de la acción popular del humedal de Techo.

Al respecto me permito informarle que el suscrito tomó posesión del cargo como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. el día 19 de octubre de 2021, por lo tanto; no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, le informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha resuelto ninguna solicitud, concepto, reclamo, licencia urbanística, autorización o actos administrativos relacionados con predios ubicados en el Parque Ecológico Distrital Humedal Techo, ni sobre el predio que menciona en su misiva ubicado en la **CL 10 81 A 02**.

Finalmente, es importante resaltar que este Despacho se encuentra atento a dar estricto cumplimiento a las órdenes judiciales referentes a la prohibición absoluta de expedición de licencias o permisos para construcciones y actividades, que contraríen los usos permitidos en dicha reserva ambiental.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Revisó: C.C.

Copia: YESENIA DONOSO HERRERA, Dirección Legal Ambiental, Secretaría Distrital de Ambiente.